## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-190/12

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La nota elevada por el Dr. Martín Larrea solicitando se reconsidere la distribución del dinero que ingresara a la Universidad Nacional del Sur mediante la FUNS por el dictado del curso “Interacción Humano-Computadora en el contexto de Procesos Industriales” para personal de la empresa INVAP S.E.;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación confirió su autorización al Dr. Martín Larrea para dictar dicho curso y facultó a la Fundación de la Universidad Nacional del Sur (FUNS) como administradora de los fondos que se perciban por la prestación de sus servicios (Resol. CDCIC-184/12);

La reglamentación vigente en materia de Prestación de Servicios Externos de la UNS, resolución CU-245/93;

# POR ELLO,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 07 de noviembre de 2012**

## RESUELVE:

**Art. 1).-** Establecer que el porcentaje correspondiente al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación sea del 5% del monto del monto total facturado por los servicios prestados por el Dr. Martín Larrea.-

**Art. 2).-** Solicitar al Consejo Superior Universitario una reducción del porcentaje correspondiente a Rectorado en un 5% del monto total facturado.-

**Art. 3).-** Solicitar a la Fundación de la Universidad Nacional del Sur una reducción del porcentaje que le correspondiere en un 4%.-

**Art. 2).-** Regístrese, pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; gírese a la Fundación de la Universidad Nacional del Sur, cumplido vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para tomar conocimiento.-----------------------------